



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350 .

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1956

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Sábado 14 de agosto

Número 185

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Indices números 20-21-22-23-24-25
26-27-28-29 y 30

Maria del Carmen Gutiérrez Sevilla.

Maria del Pilar Zabaco Revilla.

Angeles Martínez Ibáñez.

Benita Tobar Tobar.

Dionisia López Cornejo.

Cipriano Pacheco Morón.

Luis Mellid Gómez.

Josefa Navarro Molina.

Felisa Pineda López.

Paula Velasco Díaz.

Matilde Fernández Rodríguez.

Clementina Pérez Prieto.

Sofía Pineda Juez.

Rosa Sanz Cacho.

Francisco Tamayo Redondo.

Julio González Aguado.

Julia Martínez Muñoz.

Orosia Campo Ruiz.

Valeriano Gil Santamaria.

Constantino Barbero Manzanares.

Juana Tabares Ruperez.

Lucila de Pablo Monje.

Teófila Gutiérrez Martín.

Maria del Rosario Aguilera Aguilera.

Petronila Orive de la Peña.

Luisa Camarero Ballesteros.

Isidro Alzaga García.

Bernardino Blasco Ortega.

Jesús Vecino Atienza.

Domingo Santiago Pérez.

Guillermo Peñalva García.

Dionisio Barriuso Maeso.

Fernando Rodríguez Muñoz.

Santiago Gil Martín.

Eladio Vitoria Armas.

Jesús Gómez García.

Paulino Pardilla Olalla.

Francisco Arribas Santamaria.

Cristino Espinosa González.

Petra Pereda Saiz.

Huérfanas Núñez Marticorena.

Maria del Carmen Treviño Barrio.

Mercedes Montes Perrote.

Ana Sebastián Alfaro.

Alejandro Revillas Baños.

Fermina Lacalle Rojo.

Felisa de Juan Velasco.

Florencio Muñoz Antón.

Maria Baz Gómez.

Gregoria Niño Bombín.

Alejandro Pérez González.

Valeriano de Diego López.

José Bravo Cortabitarte.

Mauro Moneo Mendi.

Juan Guzmán Berrocal.

Raumundo Gutiérrez Pérez.

Manuel Alcántara López.

Delfina García Díaz.

Nemesio Seara Velasco.

Maria del Carmen Fernández Urquiza.

Huérfanas Mecerreyes Modrón.

Julia Ibáñez Presa.

Natividad García Lara.

Saturnina Vallejo Cuesta.

Pilar Santamaria Barquín.

Amparo Pérez Domínguez.

Maria del Pilar Zabaco Revilla.

Teodulo Alonso Vicario.

Florentino de Pablos Molinero.

Bonifacio Orive Castresana.

Florentino González Cardezo.

Huérfanas Fuente Figuero.

Rosa Alonso Díez.

Maria del Pilar Palacín Martínez.

Isabel Martínez Cortázar.

Maria Presentación Ferrer Ortiz de Elguea.

Luis Pérez Quevedo.

Huérfanas Torre González.

Maria del Pilar Zabaco Revilla.

Gabriela Iglesias Martín.

Carmen Miguel Martínez.

Antonia Saavedra de Diego.

Francisca Aragón Villar.

Huérfanas Inés Luengo.

Ovidio Peña Peña.

Pedro Zabala Velasco.

Federico González Velez.

Máximo Núñez Martínez.

Juan Tostón Puente.

Alejandro Pérez González.

Madrid, 22 de junio de 1971.—El encargado del Negociado, M. Muñoz.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 272 de 1971, seguido ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, por imprudencia simple con muerte de Salvador Cantero Cantero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido a instancia del Ministerio Fiscal y herederos desconocidos del fallecido Salvador Cantero Cantero; contra Lorenzo Rodríguez Andrés, de 33 años, soltero, peón, vecino de Burgos, calle Plantío número 10, e Inmobiliaria Burgalesa S. A., domiciliada en Burgos, en concepto de responsable civil subsidiaria, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de imprudencia simple con muerte.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente.

te al denunciado Lorenzo Rodríguez Andrés, de la falta de imprudencia simple con muerte que en este juicio de le imputa, declarando de oficio las costas procesales y reservando a los herederos de Salvador Cantero Cantero, su derecho para que por la vía civil puedan reclamar cualquier perjuicio que estimen procedente contra quien corresponda.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E./—Rómulo Martí.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos, estando celebrando audiencia pública, de que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado. Felipe Hernando.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos del fallecido Lorenzo Rodríguez Andrés, expido la presente en Burgos, a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Lerma

Cédula de notificación

Doña María Gómez Lara, Secretario Habilitado del Juzgado de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 25-1971, que se siguen en este Juzgado a instancia de Villa Hermanos S. A., con domicilio en esta villa de Lerma, contra José Antonio Angulo Arnaiz, mayor de edad, casado, en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha 28 de mayo de 1971, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente: «Vistos por el señor don Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los siguientes autos de juicio ejecutivo seguidos en virtud de demanda, presentada por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de la entidad mercantil Villa Hermanos S. A., dirigidos por el Letrado don Joaquín Benito Carazo, contra D. José Antonio Angulo Arnaiz, mayor de edad, casado, con domicilio en Laguna de Duero, Barrio La Acequia, número 16 (Fábrica Pandoro), provincia de Valladolid, en

situación procesal de rebeldía.—Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante en la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de don José Antonio Angulo Arnaiz y con su producto hacer pagos a Villa Hermanos S. A. por importe de diecinueve mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos de principal y gastos, más los intereses legales desde la fecha del protesto hasta aquella en que el pago tenga lugar, condenándole igualmente al pago de las costas».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Antonio Angulo Arnaiz, expido y firmo la presente en Lerma, a 28 de julio de 1971.—El Secretario, María Luisa Gómez Lara.

4116.—292,00—

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 133 71 por hurto de la carta gris, carta de seguridad y recibo del impuesto del automóvil 2470-VM-75; por la presente se cita a su propietario Michel Lacro, con domicilio en Francia, en 6 Rue du Perreux-94 Thiais, para que comparezca ante este Juzgado o cualquier otro Juzgado de España con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lerma, a 9 de agosto de 1971.—El Secretario, María Luisa Gómez.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de las presentes, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos.

Gustave Bon, de 72 años, domiciliado en 44 Rue Charles Delaunay-10 Troyes, al objeto

de recibirle declaración con el número 504/71.

Denis Lozzee, de 22 años de edad, soltero domiciliado en 16 Rue Maréchal Foch, 63, Clermont Ferrand, al objeto de recibirle declaración, con el número 504/71.

Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.

Alfredo Sa Silva, residente en Francia, Mauleón, 49, Avenue de Treville y a Esmerilda Lopes Carvalho, natural y residente en Modim Da Beira (Portugal), al objeto de recibirles declaración, con el núm. 182/71.

Juzgado de Instrucción de Lerma.

Bensaem el Hacene et Anniche, vecino de Francia, por daños al ser atropellado un rebaño de ovejas por el turismo matricula 6106-T93 (F), en diligencias núm. 120/71.

Juzgado de Instrucción de Castrojeriz

Manuel Lourenco, con residencia últimamente en 11 Bd de l'Ouest (Francia), y a Fernando Dos Santos Alfonso, residente en Alemania y con domicilio último conocido en 714 Ludwigsburg, calle Dahlienweg, número 9, por imprudencia con daños, bajo el número 84/71.

Herrn Antonio Morais, con domicilio último conocido en Frankfurt Maint Schwallacher 52 (Alemania), seguidos bajo el número 8/71.

Monsieur Boisseau Claude, con domicilio último conocido en 8 Place Salaugro 95, Les Genesey (Francia), seguidos bajo el número 8/71.

Kubach Adolf, siendo su último domicilio conocido en 605 Offenbach-Burgel, Larochstras se 8 (Alemania), así como Hermann Freitag, residencia conocida últimamente en 605 Offenbach M. Larochestr-8 (Alemania), seguido bajo el número 88/71.

Juzgado de Instrucción de Villarcayo.

Wílian A. Shanks, súbdito norteamericano, en las diligencias previas núm. 61/71, seguir las por imprudencia,

Anuncios Oficiales

GERENCIA DE URBANIZACION

En el expediente que tramita Gerencia de Urbanización, Organismo Autónomo del Ministerio de la Vivienda, para la distribución del justiprecio asignado en la Orden Ministerial de 6 de febrero de 1964, a la finca número 265-B del polígono «Allende Duero» (2.ª fase), en Aranda de Duero, se ha acordado dar audiencia a los interesados, por plazo de 15 días, del informe técnico dictado al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Y no siendo conocido el domicilio de los interesados que luego se relacionarán, se les hace saber por el presente que durante el citado plazo de 15 días podrán examinar el referido informe técnico en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, calle Alonso Martínez, número 7, en el Excmo Ayuntamiento de Aranda de Duero, y en Gerencia de Urbanización, en Madrid, plaza San Juan de la Cruz, planta 8.ª del Ministerio de la Vivienda. Y que durante el mismo plazo podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Relación de interesados

D. Félix Zapatero Miguel.
D. Luis Zapatero Izquierdo.
Doña Rosario Berdugo Acuña.
Doña Ana Berdugo Acuña.
Doña María Teresa Berdugo Acuña.
D. José Félix Berdugo Acuña.
D. Antonio Berdugo Acuña.
Doña María del Carmen Berdugo Donapetri.
D. Fernando Berdugo Donapetri.
D. Juan María Berdugo Donapetri.
Doña María Cruz Almonacid Redondo.
Madrid, de julio de 1971.
El Director-Gerente, (ilegible).

Escuela Profesional de Comercio de Burgos

Convocatoria de septiembre Apertura de matrícula libre.

Se pone en conocimiento de los alumnos del Centro, que a partir del día 16 y hasta el día 31 de los corrientes, queda abierta la matrícula libre para los exámenes de la convocatoria del próximo mes de septiembre.

La matrícula deberá efectuarse en la Secretaría del Centro, durante las horas de oficina, de 10 a 14 horas.

Burgos, 12 de agosto 1971.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Sección de Minas

Por S. A. de Turbas para el Campo (Agroturba), domiciliada en Madrid, calle Virgen de Lourdes, núm. 30, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 271 pertenencias para mina de Turba, nombrada Mary Loly, número 3.873, sita en el término municipal de Basconcillos del Tozo, parajes llamados El Cañal o Centenales, Puente Corto y otros.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado en la conjunción de las divisorias de los límites del anejo de Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Trashaedo y San Mamés de Abar, según hoja cartográfica núm. 134, editada por el Instituto Geográfico Catastral.

De punto de partida a primera estaca se medirán 1.700 metros en dirección W. 32° norte.

De primera a segunda, se medirán 1.000 metros en dirección norte 32° este.

De segunda a tercera, se medirán 600 metros en dirección W. 32° norte.

De tercera a cuarta, se medirán 1.200 metros en dirección sur 32° W.

De cuarta a quinta, se me-

dirán 300 metros en dirección este 32° sur.

De quinta a sexta se medirán 700 metros en dirección sur 32° W.

De sexta a séptima, se medirán 400 metros en dirección este 32° sur.

De séptima a octava, se medirán 100 metros en dirección norte 32° este.

De octava a novena, se medirán 600 metros en dirección este 32° sur.

De novena a décima, se medirán 200 metros en dirección norte 32° este.

De 10 a 11 estaca, se medirán 600 metros en dirección este 32° sur.

De 11 a 12 estaca, se medirán 100 metros en dirección norte 32° este.

De 12 a 13 estaca, se medirán 900 metros en dirección este 32° sur.

De 13 a 14 estaca, se medirán 900 metros en dirección norte 32° este.

De 14 a 15 estaca, se medirán 500 metros en dirección W. 32° norte.

De 15 a punto de partida, se medirán 400 metros en dirección sur 32° W., quedando cerrado el perímetro de las 271 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días, para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 8 de julio de 1971.
El Ingeniero Jefe accidental,
Aníbal González González.

3.846.—386.00

Por S. A. de Turbas para el Campo (Agroturba), domiciliada en Madrid, calle Virgen de Lourdes, núm. 30, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 243 pertenencias para mina de Turba.

nombrada Santi, número 3.874, sita en término de Valle de Valdelucio, paraje llamado Cazonnes, Cuesta Rasa, Arroyo del Reverdido y otros.

Verifica la designación de la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el cruce de los caminos de Pedrosa de Arcellares a Corralejo y el de Corralejo a Basconillos del Tozo, según hoja cartográfica núm. 134, editada por el Instituto Geográfico y Catastral.

De punto de partida a prime estaca, se medirán 1.200 metros en dirección este 30° sur.

De primera a segunda, se medirán 200 metros en dirección norte 30° este.

De segunda a tercera, se medirán 1.100 metros en dirección este 30° sur.

De tercera a cuarta, se medirán 300 metros en dirección norte 30° este.

De cuarta a quinta, se medirán 400 metros en dirección este 30° sur.

De quinta a sexta se medirán 1.000 metros en dirección norte 30° este.

De sexta a séptima, se medirán 400 metros en dirección este 30° sur.

De séptima a octava, se medirán 2.900 metros en dirección sur 30° W.

De octava a novena, se medirán 400 metros en dirección W. 30° norte.

De novena a décima, se medirán 900 metros en dirección norte 30° este.

De 10 a 11 estaca, se medirán 200 metros en dirección W. 30° norte.

De 11 a 12 estaca, se medirán 200 metros en dirección norte 30° este.

De 12 a 13 estaca, se medirán 2.500 metros en dirección W. 30° norte.

De 13 a punto de partida se medirán trescientos metros en dirección norte 30° este, quedando así cerrado el perímetro de las 243 hectáreas solicitadas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de 30 días, para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 8 de julio de 1971.
El Ingeniero Jefe accidental,
Aníbal González González.

3.747.—352.00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Peral de Arlanza (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 24 de julio de 1969:

Primero. — Que con fecha 31 de julio de 1971, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, aprobó acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Peral de Arlanza (provincia Burgos), después de haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre de 1962), ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. — Que contra el acuerdo de concentración pue-

de entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de 30 días hábiles de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacerlas notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de reorganización solo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

1.^a) No ajustarse el acuerdo a las bases y

2.^a) Infracción de las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admisible expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 6 de agosto de 1971.
El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello se le han concedido, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Villatuelda de Esgueva (Burgos), determinado en el De-

creto de 21 de mayo de 1970 «Boletín Oficial del Estado, de 15 de junio de 1970» al solo efecto de

comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Inclusiones

N.º del polígono	N.º de la parcela	Superficie	Nombre del propietario
1	1	58-40	Reyes González Mercedes.
	2	37-80	Vélez Val Pedro.
	3	20-00	Adeliño González Argimiro.
	4	15-40	Gallego Tamayo Leodegario.
	5	10-00	Adeliño González Argimiro.
	6	10-20	Gallego Tamayo Leodegario.
	7	28-40	Izquierdo González Marcelina.
	8	27-60	Izquierdo González Marcelina.
	9	9-80	Herrero Izquierdo María Sinaita.
	10	21-20	Herrero Izquierdo María Sinaita.
	11	18-20	Monje Hernando María Loreto.
	12	10-40	Monje Hernando María Loreto.
	13	10-40	Santamaria Muñoz Hnos. (3).
2	132	17-80	Capellania de Pedro Higuero.
	2	48-80	Tamayo Izquierdo Natividad.
	183	34-00	Cabañes Gallego Higinio.
	184	33-00	Heras González Victorina de las.
	187	21-60	Santamaria Cabañes Patrocinio.
3	101	22-00	Tamayo Izquierdo Teófilo.
	103	27-60	Reyes González Mercedes.
	123	10-40	Calvo Reyzaabal Teresa.
	124	10-40	Calvo Reyzaabal Teresa.
	448	9-10	Gutierrez González Elias y otra.
	444	11-80	González Hernando Francisco.
	445	12-00	Hernando Pérez Benedicto.
	445	12-00	Izquierdo González Demetria.
8	1	64-00	Cavia Monje Máxima.
	2	67-00	Tamayo Izquierdo Aureliano.
	3	74-00	Muñoz Arroyo Andrés.
	30	32-40	González Cabañes Rosalia.
	32-1	36-20	Desconocidos.
	79	32-40	Agustín Adeliño Carmen.
	225-1	42-80	Gutierrez González Elias y otra.
	225-2	40-40	Tamayo Izquierdo Teófilo.
	226	1-09-40	Desconocidos.
	229	17-40	Izquierdo de la Puente Luisa.
	267	8-60	Pascual Cabañes Benito.
	268	37-60	Cabañes Tamayo Efigenia.
	270	17-80	Monje Tamayo Florencio.
	272	36-60	Reyes González Mercedes.
	476	72-00	Muñoz Arroyo Teófanos.
	477	34-00	Izquierdo González Demetria.
9	418	30-20	Izquierdo González Demetria.
	419	21-80	Gallego Tamayo Octaviano.
	421	23-20	Molinero-Hernando Hnos. (6).
	427	69-60	Muñoz Tamayo Diocleciano.
	433	63-60	Santamaria Muñoz Hnas. (3).
	436	17-80	Cavia Monje Fidencia.
	437	24-80	Calvo Tamayo Gaudencia.
	440	26-00	Monje Tamayo Clemente.
	448	38-00	Fuente González Hnos. (4).
	447	28-00	Cavia Monje Teodora.
	446	26-40	Cavia Monje Fidencio.
	445	23-80	

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 4 del corriente mes de agosto aprobó los siguientes padrones para el percibo de los arbitrios que también se indican, correspondientes al ejercicio de 1971.

a) Padrón para el percibo del Arbitrio con fin no fiscal sobre sobre solares sin vallar.

b) Padrón para el percibo del Arbitrio sobre solares sin edificar.

Dichos padrones se hallan a disposición del público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría Municipal durante un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones por parte interesada y a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicas.

Burgos, 5 de agosto de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Por D. Timoteo Alonso Moncalvillo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de pintura en la calle de Romancero, número 11, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de julio de 1971.
El Alcalde, P. D. César Rico.
4.122.—166.00

Burgos, 31 de julio de 1971.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Por don Marcos Rico Santamaría, en su nombre y en el de Manuel Sánchez Romero, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la calle de Vitoria, número 18.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayunto, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de julio de 1971.
El Alcalde, P. D., César Rico.
4.123.—175.00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento pleno celebrada el día 30 de julio de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de reparación del camino de acceso a San Juan del Monte.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero 1953.

Miranda de Ebro, 7 de agosto

de 1971.—El Alcalde, Isaac Rubio.

En la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento pleno celebrada el día 30 de julio de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento del Barrio de Ircio.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero 1953.

Miranda de Ebro, 7 de agosto de 1971.—El Alcalde, Isaac Rubio.

En la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento pleno celebrada el día 30 de julio de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de alumbrado de las calles de Calvo Sotelo, Condado de Treviño, Ciudad Jardín, Ramón y Cajal, Logroño, Avenida de José Antonio y Afonso VI (2.º tramo).

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero 1953.

Miranda de Ebro, 7 de agosto de 1971.—El Alcalde, Isaac Rubio.

En la sesión del Excelentísimo Ayuntamiento pleno celebrada el día 30 de julio de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para

contratar las obras de reforma de la Casa Consistorial.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero 1953.

Miranda de Ebro, 7 de agosto de 1971.—El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Briviesca

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que don Zósimo Mínguez Sagredo, ha solicitado licencia municipal para construir una nave de dos plantas para dedicarla a almacén y secadero de pieles, en el interior del solar de su propiedad, sito en carretera Vieja Madrid-Irún, número 8, de esta ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 7 de agosto 1971.
El Alcalde, Julián González Amigo.

4.128.—110.00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de

1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los años 1969-70, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padilla de Abajo, 29 de julio 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Torregalindo

Habiendo padecido error en la inserción del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, de fecha 27-7-71, y como adición al mismo, se hace constar que la Asociación Administrativa de contribuyentes que se pretende constituir, es con motivo de la ejecución de obras de abastecimiento de aguas, distribución y alcantarillado en el municipio, y aplicación de contribuciones especiales por causa de dichas obras, previamente acordada su imposición por el Ayuntamiento, convocando a los interesados beneficiarios de las obras que constan en relación de contribuyentes expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las 13 horas del día en que se cumplan 16 hábiles, contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Torregalindo, 30 de julio de 1971.—El Alcalde, Victorino de Diego.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

La Corporación Municipal que preside, en sesión extraordinaria celebrada al efecto ha tomado el acuerdo de concertar con la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios Municipales, una operación de préstamo de 500.000 pesetas, con destino a la construcción de la Casa Consistorial, lo cual se expone al público, juntamente con el proyecto de contrato, por el período de 15 días hábiles, en la Secretaría Municipal, para que durante el indicado plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local.

Villalba de Duero, 3 de agosto de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la imposición de contribuciones especiales para obras de pavimentación de calles en el casco urbano de esta villa, comprendiendo:

La calle Cor. Jesús y C. de la Fuente.

Calle de San Pedro.

Calle acceso a la Plaza Mayor desde la carretera de Roa a Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 451, 1b) y 469f) de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y en concordancia con la Ley 48/1966, por el presente edicto se convoca a todos los contribuyentes afectados por la realización de las obras de referencia, cuya relación se inserta al final, a la reunión en que se constituirá la Asociación de carácter administrativo que se señala en el artículo 465 1.º de dicho texto legal.

La reunión tendrá lugar en el Salón de reuniones de este Municipio, a las veinte horas del decimosexto día hábil a partir de la inserción de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia. La mesa provisional estará constituida por el Ayuntamiento pleno y presidida por el Sr. Alcalde. El orden del día será el siguiente:

- Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.
- designación de Delegados.
- redacción de los Estatutos.
- ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento general y en especial de los afectados por la imposición de tales contribuciones especiales por poseer inmuebles en las calles que van a pavimentarse y aun en supuesto, de que, por error u omisión, no figuren en la relación que a continuación se inserta.

Santa María del Campo, 4 de agosto de 1971.—El Alcalde, Felipe Puente Santos.

Relación de propietarios afectados por las obras de pavimentación.

Rodrigo Santiuste Santos, Eugenio Santos Lozano, Cesarea Santos Lozano, Martín Puente Puente, Gabriel Puente Cobos, Salustiano Palacios Lozano, Javier Román Ladrón, Elías Inés Díez, Gabriel Román Román, Gudencio Ruiz Alonso, Desiderio Alonso Barbero, Miguel García Briongos, Francisco Martínez Santos, Antonio González Campo, Félix Fernando Pugdomenech Chaveadud, Josefa Alonso Puente, Celedonio Martínez Santos, Luis Pascual Mahamud, Eliecer Román Ladrón, Francisco Tejero Pinillos, Felipe González Manso, Teresa Gómez González, Pilar Santos Alonso, R. Maura Vélez Santos, Suceso Garilleti Casado, Alvaro Pascual Ausin, Mariano Degrado Bravo, Concepción Puente Puente, Francisco Puente Puente, Leandro Ausin García, Patricio Viñe Moneo, Justa Marín Santos, Hipólito Francés Mahamud, Felipe Modrón Francés, Doroteo Hernández García, Teodoro Ladrón Ortiz, Mariano García Delatorre, Luisa García Díez, Rafael Santos del Orden, Víctor Martínez Santos, José Luis Martínez Ladrón, Ricardo Herreras Santos, Gaudencia Santos, Catalina Santos, Baudilio Mahamud, Martín González, Emeterio Rebé, Mauricio Bernabé, Afrodísio González, Emeterio Rebé, Mauricio Bernabé, Afrodísio Lozano, Luis Rebé, Herederos Heraclio Minguez,

Trinidad Mínguez, Angel Pascual, Victoriano Mahamud, Manuel Román, Santiago Román, Juan Díez, Gregoria Santos, Julio Mahamud, Adolfo Estébenez, Cecilia Pascual, Silverio Martínez Izquierdo, José Pinillos, Jesús Alonso, Lino Calleja, Luciano Carballo, Gerardo Mahamud, Antonio Prado, Angel Mahamud, Florentino Pascual, Hermanos Junco Calderón, Aderita Mahamud, Clemente Nicolás, Gabina García, Rafael Prieto, José Estébenez, Martina Varas, Agapito Prieto, Crescencio Ausín, Julián Cantero Espiga, Florentina Pascual, Segundo Díez, Julián Santamaria, Alejandro Ruiz, Adolfo Estébenez, y cuantos sean propietarios de edificios sitos en las calles de referencia.

Ayuntamiento de Tejada

Habiendo sido aprobada por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada al efecto, la ordenanza municipal, sobre desagüe de canales y otros, en la Via Pública, la cual ha de regir para el Ejercicio actual y sucesivos, al objeto que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que contra la misma crean convenientes, se halla expuesta al público en la Secretaría Municipal por el término de diez días.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Tejada, a 6 de agosto de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Recaudación de Contribuciones. — Zona 3.^a de Burgos

Don Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos, a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 5 de agosto de 1971, providencia acordando en pública subasta ajustada a las prescripciones establecidas en la Regla 86/1 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará en el Municipio de Los Balbases el día 4 de septiembre de 1971, en la Sala del Juzgado a las doce horas.

Deudor.—Don Pedro Soto Calderón.

Bienes que se subastan

Una finca rústica en el término de los Balbases, polígono 34, parcela 14 al pago de Valdemanzano, que linda al norte, con Domingo Rico; al este, Baudilio Villaquirán y otros; al sur, Jaime Montes, y al oeste, Victoriano Bernabé y otros con una superficie de 40 áreas 80 centiáreas y un valor para la subasta de 3.160 pesetas.

Otra, al polígono 31, parcela 176, al pago de Valdezapatilla, que linda al norte, con Manuel Torca; al este, con senda del tejear; al sur, con Gregoria Mazuela, y al oeste, con Manuel Torca, con una superficie de 36 áreas, 80 centiáreas y un valor para la subasta de 2.860 pesetas.

Otra, al polígono 6, parcela 331, al pago de Tobero, que linda al norte, con Marcelino Martínez; al este, camino del manantial; al sur, Hros. de Dario Zamorano, y al oeste, Isabel Ocampo, con una superficie de 37 áreas 20 centiáreas y un valor para la subasta de 2.880 pesetas.

Otra, al polígono 12, parcela 25, al pago de Valdehalcón, que linda al norte, con Cilinio Amayuelas; al este, con Hros. de Marciano Saiz; al sur, con María Angeles Yagüez, y al oeste, Irineo Torca, con una superficie de 32 áreas 20 centiáreas y un valor para la subasta de 2.500 pesetas.

Otra, al polígono 2, parcela 32 b), (viña), al pago de las Garitas, que linda al norte, con ferrocarril; al este, con viuda e hijos de Mateo Elua; al sur, con Pedro Soto, y al oeste, con el mismo, con una superficie de 114 áreas, 40 centiáreas y un valor para la subasta de pesetas 8.020.

Otra, al polígono 2, parcela 32 c), al pago de las Garitas, que linda al norte, con Pedro Soto; al este, con viuda e hijos de Mateo Elua; al sur, con Fulgencio Villas y otros, y al oeste, Estefanía Plascencia, con una superficie de 183 áreas, 30 centiáreas y un valor para la subasta de 4.580 pesetas.

Otra, al polígono 8, parcela 148, al pago de Cabeza caballo, que linda al norte, con Emerenciano Maestro; al este, con Abundio Palacín; al sur, con Luis Pérez, y al oeste, con Luis Pérez, con una superficie de 120 áreas y un valor para la subasta de 1.220 pesetas.

Otra, al polígono 34, parcela 89,

al pago de Vega amarilla, que linda al norte, con Manuel Torca y otros; al este, con Filomena Palacios; al sur, Hros. de Francisco Fernández, y al oeste, con José Mínguez y otros, con una superficie de 139 áreas y un valor para la subasta de 3.480 pesetas.

Condiciones para la subasta

Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el veinte por ciento del tipo base de enajenación de los bienes de los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los cinco días siguientes el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a entregar el precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagado el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

En Castrojeriz, 6 de agosto de 1971.—El Recaudador, Alvaro Ruiz.